Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán ORDENANZA Nº 1.249 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos Año 1988, vigente para el año 1989, ordenanza nº 1214, en la suma de Australes veinticinco millones (A 25.000.000), de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- Dicha ampliación de Australes veinticinco millones (A 25.000.000), será destinada a cubrir las mayores erogaciones del anexo V - Item 41 y cuyo detalle figura en planilla anexa y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Lo recaudado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, conforme a lo dispuesto por el artículo 172º, inciso f) de la Ordenanza nº 1159/88, (Ordenanza Fiscal Anual), será destinado a una cuenta especial que se abrirá en el Banco Municipal de Tucumán, a nombre del Director y Habilitado de la Dirección de Obras Públicas.-

Artículo 4º.-Los fondos de dicha cuenta tendrán en la Dirección de Obras Públicas Municipal, Obras por Administración, como destino único y específico lo siguiente: reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias afectadas al tratamiento y mantenimiento de calzadas, equipamiento de herramientas,uniformes, botines, cascos, guantes y todo aquello que haga a seguridad, confort y rendimiento del personal afectado, directa o indirectamente del tratamiento de las calzadas; compras de materiales; conservación y compra de semáforos; bitalco, ripio, cemento, hierro, etc., que sean necesarios para los trabajos pertinentes a calzadas; compra de vehículos y maquinarias destinadas a conservación y ampliación de calzadas; licitaciones de trabajos atinentes a conservación y mejoramientos de calzadas; compras,alquiler "leasing" o plan de ahorro previo de todo aquello que en forma directa o indirecta, tenga como fín último el mejoramiento y conservación de las calzadas e iluminación de las mismas.-

//

/////-

Artículo 5º.- La Dirección de Obras Públicas, informará en forma detallada y trimestralmente al H. Cuerpo, sobre el movimiento de la cuenta mencionada en el artículo anterior, como así también el destino de las compras realizadas.-

Artículo 6º.- La cuenta especial mencionada en el artículo 1º de la presente Ordenanza, se controlará y se rendirá de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza de Constabilidad.-

Artículo 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Junio 13 de 1989.-

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 1249.-

PLANILLA ANEXA

TOTAL DE RECURSOS	**$ 25.000.000.-**
Ingresos Corrientes	**$ 25.000.000.-**
De Jurisdicción Municipal	**$ 25.000.000.-**
TOTAL DE EROGACIONES	**$ 25.000.000.-**
Partida Principal 12: Bienes y Ser.No/per.	**$ 10.000.000.-**
Partida Principal 51: Bienes de Capital	**$ 3.000.000.-**
Partida Principal 52: Trabajos Públicos	**$ 12.000.000.-**

Sala de Sesiones, Junio 13 de 1989.-